

DECRETO SUPREMO N° 1709

DIVISAS. ? Suspéndese temporalmente la concesión de divisas para la importación de maquinaria industrial que emplee menos del 70 % de materia prima nacional.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Divisas del año en curso arrojará déficit debido a la menor exportación de minerales y a la baja cotización de algunos de ellos;

Que la ampliación o instalación de Industrias, que demandan materias primas importada crea al Estado la obligación de aumentar constantemente el cupo de divisas para dichas industrias;

Con carácter transitorio y mientras se normalice la situación económica del país;

DECRETA:

Artículo único. ? Se suspende temporalmente la concesión de divisas para la importación de maquinaria industrial que emplee menos del 70 % de materia prima nacional y repuestos para maquinarias de industrias ya establecidas que se encuentren en la misma condición.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO). ? **MAMERTO URRIOLAGOITIA.** ? Rafael Parada Suárez.-? José Romero Loza.